



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

DFREYTES@JRT.GOBIERNO.PR

(787) 620-9540

Junta de Relaciones del Trabajo practica la filosofía de la 5S.

San Juan, 6 abril 2011- Como parte de los esfuerzos consagrados en su Plan Estratégico Visión 2020, de lograr una mayor eficiencia y efectividad en sus procesos, la Junta de Relaciones del Trabajo hoy se integró a la Filosofía de la 5S que significa “*Seiri= Clasificar*”, *Sieton= Organizar*, *Seiso= Limpiar*, *Seketsu= Estandarizar* y *Shitsuke= Mantener*. Dicho concepto proveniente del Japón sugiere ser más práctico en la clasificación, organización y utilización de los procesos y documentos que maneja la entidad como organización. Dicha iniciativa permite una mejoría en las ejecutorias del Capital Humano, para que sea uno más motivado, y presto a brindar los servicios en pro de fortalecer la paz laboral de Puerto Rico.

Según expresó el Lcdo. Jeffry Pérez Cabán, Presidente de la JRT “La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, como parte de su compromiso programático dispuesto en su Plan Estratégico Visión 2020, decidimos adoptar la filosofía de la 5S. La cual nos permite crear una metodología de mantener una organización en el lugar de trabajo de alto rendimiento. Esto con el objetivo de ser más prácticos, eficientes y efectivos en el servicio que prestamos a los trabajadores, gremios sindicales y patronos en Puerto Rico. Esto va de la mano con nuestras iniciativas de servicio ya establecidas como: “*Mi Cliente Eres Tú*”, “*La Junta en Diálogo Abierto*” y la incorporación de tecnología en nuestros procesos operacionales.

Tenemos la misión de ser vanguardistas del deber y a su vez hacer disponibles todas las herramientas necesarias para continuar con la Voluntad y el Compromiso de Fortalecer la Paz Laboral en nuestro terruño borincano.” expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas, también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

#####



www.jrt.gobierno.pr

